Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 073-2020-CR/GRL

Huacho, 29 de mayo de 2020

VISTO: La Carta N° 014-2020-CAFC-CRPC-CR/GRL, del Ing. Carlos Alberto Faustino Calderón, Consejero regional de la provincia de Cañete, quien solicita se considere en la estación de pedidos de la sesión ordinaria virtual a realizarse el día 29 de mayo del presente año, la aprobación y exoneración del pase a comisiones, de la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional: "**DECLARAR DE INTERÉS, PRIORIDAD Y NECESIDAD PÚBLICA REGIONAL LA COMPRA O CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y BALONES DE OXÍGENO DE 10 METROS CÚBICOS CON ACCESORIOS COMPLETOS EN LA PROVINCIA DE CAÑETE – CONSIDERADA ZONA CRÍTICA DE LA REGIÓN LIMA POR EL AVANCE ACELERADO DE LOS NÚMEROS DE CASOS INFECTADOS CON DEL COVID-19**".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

En materia de salud, la Constitución Política del Perú en sus artículos 2°, numeral 1, 7° y 9°establece respectivamente lo siguiente: *"Artículo.2°.-Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (...)"*; *"Artículo 7°.- Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...)"* ; y, *"Artículo 9°.- El Estado determina la política nacional*

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud."

De igual forma, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, en su artículo 49°, literal a) y g) dispone: *"Funciones en materia de salud: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales. g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales."*

Que, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional de la provincia de Cañete, sustenta ante el pleno del Consejo Regional de Lima lo solicitado, precisando que dada la expansión del brote del virus COVID-19 en la provincia de Cañete, se ha incrementado de manera alarmante la demanda de oxígeno para la atención de los ciudadanos infectados, por lo que se considera pertinente y con carácter de urgente: *"DECLARAR DE INTERÉS, PRIORIDAD Y NECESIDAD PÚBLICA REGIONAL LA COMPRA O CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y BALONES DE OXÍGENO DE 10 METROS CÚBICOS CON ACCESORIOS COMPLETOS EN LA PROVINCIA DE CAÑETE – CONSIDERADA ZONA CRÍTICA DE LA REGIÓN LIMA POR EL AVANCE ACELERADO DE LOS NÚMEROS DE CASOS INFECTADOS CON DEL COVID-19".*

Asimismo, precisa que **actualmente diversos países del mundo afrontan una severa crisis en el aspecto de salud y económico, ello debido a la aparición del nuevo coronavirus o también denominado "COVID-19", el cual ha sido definido por la Organización Mundial de la Salud como la enfermedad infecciosa causada por una cepa particular de coronavirus que no había sido identificada previamente en humanos; por tal razón, es materia de estudio constante; al existir previamente poca información sobre la transmisión, gravedad e impacto clínico.**

Debido a los altos grados de afectación y letalidad, así como el número de casos infectados con este virus, es que se le ha catalogado como una pandemia mundial, y se ha decretado en la mayoría de países el estado de alerta y/o estado de emergencia, como en el caso del Perú, lo que ha llevado a adoptar una serie de medidas sanitarias y sociales con la finalidad de proteger a la población y frenar, en cierto grado, su propagación.

En la provincia de Cañete, pese a las medidas establecidas por el Gobierno Nacional de turno, la situación parece haberse escapado de las manos, ya que, según los reportes diarios de la Dirección Regional de Salud de Lima-DIRESA, el índice de número de casos positivos con COVID-19 y de personas fallecidas, ha venido en ascenso de forma acelerada; tal es así que, hasta el día 26 de mayo del 2020, tenemos las siguientes cifras:

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Según el reporte, en la provincia de Cañete tenemos un total de 1106 casos que han dado positivo al COVID-19, siendo los distritos con mayor incidencia, Imperial con 299 casos, seguido de del distrito de San Vicente de Cañete con 287 casos, distrito de Nuevo Imperial con 160 casos, y distrito de Mala con 123 casos; asimismo, también registra el mayor número de fallecidos con 81 personas; cifras que convierte a esta provincia en **ZONA CRÍTICA DE LA REGIÓN LIMA.**

En recientes visitas realizadas dentro de la jurisdicción de la provincia de Cañete, se ha escuchado el reclamo de la población ante el anuncio del Director Ejecutivo del Hospital Rezola, Dr. Jorge Luis Seminario Carbonel, en relación a que dicho nosocomio no cuenta con la cantidad necesaria de balones de oxígeno, herramienta fundamental para tratar a los pacientes severos que sufren insuficiencia respiratoria, como consecuencia del COVID 19, único tratamiento que ha demostrado efectividad en la supervivencia gradual.

La provincia de Cañete cuenta con sólo 2 hospitales: Hospital Rezola y Hospital de ESSALUD, ambos han llegado al máximo de la capacidad en hospitalización, camas UCI y soportes de oxígeno medicinal, hecho que se condice con el número de caso positivos del COVID-19 y de personas fallecidas reportados, ello sin tener en cuenta el número no contabilizado, es decir, las causas de muertes no reportadas en fallecimientos domiciliarios (casos de personas que no pudieron ser tratados en los hospitales, al verse estos sobrepasados en su oferta).

Si bien existe en esta provincia algunas carencias, como pruebas rápidas y moleculares, equipos de protección personal para el personal de salud que actúa en primera línea atendiendo a los pacientes infectados, camas de Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) debidamente equipadas, determinados medicamentos para el tratamiento de este virus, entre otros; también lo es que, resulta PRIORITARIO Y NECESARIO PARA REFORZAR LA LUCHA CONTRA EL COVID-19; **LA CONSTRUCCIÓN O COMPRA**

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y LOS CORRESPONDIENTES BALONES DE OXÍGENO DE 10 METROS CÚBICOS CON ACCESORIOS COMPLETOS.

La generación del propio oxígeno medicinal en la misma provincia afectada, permitirá el ahorro de los elevados costos que hoy significa comprar en Lima o en otras ciudades, protegiéndola ante la inminente escasez de suministro originado por la gran demanda de otras regiones del país; y, en consecuencia, de las dificultades que puedan producirse para el oportuno suministro de oxígeno en los hospitales indicados; sin contar que, a largo plazo, esta adquisición beneficiará a todas aquellas personas que sufran casos comunes de tipo respiratorios y que requieran oxígeno para su tratamiento.

Que, el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, considerando la propuesta expuesta por el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, propone al pleno del Consejo Regional que la DECLARATORIA DE INTERÉS, PRIORIDAD Y NECESIDAD PÚBLICA REGIONAL LA COMPRA O CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y BALONES DE OXÍGENO DE 10 METROS CÚBICOS CON ACCESORIOS COMPLETOS EN LA PROVINCIA DE CAÑETE – CONSIDERADA ZONA CRÍTICA DE LA REGIÓN LIMA POR EL AVANCE ACELERADO DE LOS NÚMEROS DE CASOS INFECTADOS CON DEL COVID-19", implique no solamente a la provincia de Cañete, sino también a las 9 provincias de la región Lima, debido a la urgencia de la demanda por atender en toda la región Lima, ante la expansión del virus COVID-19.

Del mismo modo, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, solicita al pleno del Consejo Regional, exhortar al Gobernador Regional a fin de realizar las gestiones pertinentes ante las compañías mineras de la región Lima., así como la construcción de una planta de generación de oxigeno medicinal y balones de oxigeno de 10 metros cúbicos con accesorios, en la zona sur y también en la zona norte de la región Lima.

Que, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, solicita que se agregue el término "**URGENTE**" a la propuesta realizada.

En **Sesión Ordinaria virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 29 de mayo de 2020, en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima", en la ciudad de Huacho con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del documento del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS, PRIORIDAD Y NECESIDAD PÚBLICA REGIONAL LA URGENTE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DE DOS PLANTAS DE GENERACIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y BALONES DE OXÍGENO DE 10 METROS CÚBICOS CON ACCESORIOS COMPLETOS, UNO EN LA ZONA SUR Y OTRO EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN LIMA – CONSIDERADAS ZONAS CRÍTICAS DE LA REGIÓN LIMA POR EL AVANCE ACELERADO DE LOS NÚMEROS DE CASOS DE PERSONAS INFECTADAS POR EL COVID-19"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gobernador Regional, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud, y demás funcionarios competentes, efectúen las acciones administrativas y presupuestales necesarias para la consecución del cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente acuerdo de consejo regional, del pase a comisiones, trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323